

27

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 01 JUL 2020

Ejecutivo: No.110014003049-2017-01706-00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se encuentra ajustada a derecho, conforme el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

As

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior	
es notificada por anotación en ESTADO No. 39-97	
Hoy 02	11/11 2020
LA SECRETARÍA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

